**ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

**N. º \_\_ PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO O APROVECHAMIENTO ADECUADO DEL ACEITE VEGETAL USADO**

**SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE** *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*

Entre los suscritos a saber *(GESTOR (A) AMBIENTAL DE LA ENTIDAD)* mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en calidad de *(CARGO DIRECTOR(A) DE GESTIÓN CORPORATIVA*, actuando como *(GESTOR (A) AMBIENTAL DE LA ENTIDAD)*  de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y por la otra parte, *(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN))* mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en su condición de representante legal, obra en nombre y representación de *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, sociedad registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, con NIT \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sociedad que para efectos del presente Acuerdo de Corresponsabilidad se denominará *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, hemos acordado celebrar el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. **2)** Que el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, establece que en materia ambiental corresponde a los municipios y distritos elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales, y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico. **3)** que el Decreto 482 de 2003 adoptó *la política de producción sostenible para Bogotá D.C* **4)**. Que el Decreto 456 de 2008 “*Por el cual se reformó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital*”, en su Artículo 3º, estableció como corresponsables de la gestión ambiental del Distrito Capital, de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, todas las personas naturales y jurídicas ubicadas en el territorio del Distrito Capital, que de manera permanente o temporal, con la asesoría y bajo la coordinación de las autoridades ambientales, en ejercicio del deber de las personas, los ciudadanos y los servidores públicos de proteger los recursos naturales del País, velar por la conservación de un ambiente sano y propiciar el desarrollo sostenible. Que, dentro del mismo Decreto, en su Artículo 11º, se estableció que las entidades distritales son ejecutoras desde su Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-; y de igual forma, en su Artículo 13º, define criterios que deben tener en cuenta las entidades distritales respecto a sus PIGA.**5)** Que mediante el acuerdo 333 de 2008 se desarrolla la política de reducción de costos ambientales en las entidades del Distrito Capital, **6)** Que mediante el Decreto 165 del 2015 se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales**. 7)** Que mediante el artículo 1 de la Resolución 1038 del 23 de Julio del 2015, *“se designa al director(a) de Gestión Corporativa la figura de Gestor (a) Ambiental de la Secretaria Distrital de Integración Social con el objeto principal de realizar acciones conducentes a la reducción de costos ambientales producidos en el desarrollo misional de la entidad”.* **8)**  Que, para la Secretaría Distrital de Integración Social, es necesario la recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del Aceite Vegetal Usado (A.V.U.), generado en la prestación de los servicios sociales a la comunidad, en unidades operativas propias y tercerizadas que realizan preparación y cocción de alimentos. **9)** Que la Empresa que preste los servicios de recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del Aceite Vegetal Usado (A.V.U.) debe contar con los registros de generador y transportador ante la Secretaria Distrital de Ambiente y mantener actualizados sus datos ante esa entidad de conformidad con los artículos 7 y 9 del Acuerdo 634 del 2015 emitido por el Concejo de Bogotá D.C. **10)** Que *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, cuenta con la capacidad técnica y administrativa para el ejercicio de la actividad de recolección de aceite vegetal usado con el fin de darle disposición final y/o aprovechamiento al residuo sin perjudicar o contaminar el medio ambiente y la salud humana**.** **11)** Que con la ejecución de este acuerdo las partes antes mencionadas obtienen beneficios ambientales, los cuales se verán representados en la reducción de los residuos enviados al sistema de alcantarillado de la ciudad. **12)** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- OBJETO: Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad con *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)* para la recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final del ACEITE VEGETAL USADO (A.V.U.) de carácter no peligroso, generado por las unidades operativas propias y tercerizadas que realicen preparación y cocción de alimentos pertenecientes a la ENTIDAD.**CLÁUSULA SEGUNDA**.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) **La Entidad** : A) Entregar el aceite vegetal usado generado durante la prestación de los servicios sociales y misionales de las unidades operativas propias y tercerizadas. B) El equipo de Gestión Ambiental de la ENTIDAD coordinará los talleres de sensibilización y/o divulgación con *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, para todas las partes interesadas de la ENTIDAD, en el adecuado manejo, encapsulamiento y almacenamiento establecido en el PLAN INTEGRAL PARA EL ENCAPSULAMIENTO DE ACEITE VEGETAL USADO Y RECOLECCION DE GRASAS EN LA SDIS**.** C) Establecer el lugar para el almacenamiento temporal del A.V.U. acorde a las especificaciones propias de cada instalación. D) LA ENTIDAD dispondrá de sitios para el almacenamiento temporal del A.V.U. generado. E) Atender con celeridad las solicitudes de colaboración realizadas por *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, para el correcto desarrollo de este acuerdo. F) Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionados con el presente acuerdo. G) Coordinar y dirigir el cumplimiento del presente acuerdo. H) Entregar el A.V.U en bidones o recipientes plásticos. I) Realizar seguimiento a este acuerdo mínimo una vez al año por parte de la Dirección de Gestión Corporativa o a quien este delegue. **2) Obligaciones a cargo de** *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, debe: A) Realizar la recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usadode carácter no peligroso, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables, sin perjudicar o contaminar el medio ambiente o la salud humana. B) Realizar la recolección del aceite vegetal usado cada vez que lo solicite la ENTIDAD o mínimo de forma trimestral, en los horarios y lugares que comunique la ENTIDAD. C) Realizar la limpieza y posterior entrega en buenas condiciones de los bidones, recipientes (reutilizables) y accesorios de propiedad de la ENTIDAD, donde se entregaron los A.V.U., lo anterior en un periodo de máximo 10 días calendario en el mismo lugar donde se recogieron. D) Entregar a la ENTIDAD en el lugar que esta disponga, en buenas condiciones y limpios, bidones o recipientes plásticos (reutilizables) para recambio cada vez que se realice recolección de AVU. E) Suministrar el transporte adecuado y suficiente para la recolección y traslado del A.V.U, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 del acuerdo 634 de 2015. F) Diligenciar el formato de entrada y salida de residuos peligrosos del Área de Almacenamiento Temporal Principal de Residuos Peligrosos suministrado por la ENTIDAD. G) Apoyar la realización de talleres de sensibilización y/o divulgación en el adecuado manejo y tratamiento o aprovechamiento de los residuos de aceite vegetal usado conforme a los requerimientos de LA ENTIDAD de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin por parte del equipo de gestión ambiental de la SDIS. H) Recolectar el A.V.U. generado por LA ENTIDAD con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, empleando las técnicas necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación en el proceso de recolección y transporte, sin afectar el desarrollo de las actividades de LA ENTIDAD atendiendo a los protocolos de seguridad y el cronograma determinado para la recolección de los residuos en la instalación. I) Garantizar el apropiado tratamiento o aprovechamiento del A.V.U. que es entregado por LA ENTIDAD, a fin de evitar que estos generen impacto ambiental negativo. J) Disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo. K) No emplear a menores de edad en la recolección del residuo, ni a llevarlos consigo en las jornadas de recolección de A.V.U. a LA ENTIDAD. L) Entregar por cada recolección de A.V.U que se haga, un certificado para cada una de las unidades operativas propias y tercerizadas, donde se evidencie como mínimo: fecha, cantidad de bidones, recipientes (reutilizables) y accesorios de propiedad de la ENTIDAD entregados y volumen recolectado al generador, a su vez un certificado con la información referida al proceso que se utilizó para el tratamiento o aprovechamiento del aceite vegetal usado, también se deberá contener el volumen gestionado y los beneficios ambientales obtenidos; a aquellos certificados que la ENTIDAD requiera. M) En caso que la Asociación y/o empresa que hace el tratamiento o aprovechamiento del A.V.U., tenga sus instalaciones en otro país, entregar a la SDIS, los soportes de carga, soportes de salida (Aduana), soporte de entrada a dicho país y soporte de entrega final. N) Otorgar un usuario y contraseña para cada una de las unidades operativas propias y tercerizadas con el fin de acceder a su plataforma virtual y obtener de forma ágil y oportuna la información requerida por la ENTIDAD con relación a las entregas de AVU, realizadas. O) Contar con los planes de contingencia actualizados para el manejo adecuado de estos residuos. P) Teniendo en cuenta que *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, al comercializar todo el material recolectado en LA ENTIDAD obtiene recursos económicos para dar cumplimiento a su misión, hará entrega en contraprestación a esta actividad, insumos, material didáctico e incentivos para el manejo integral de los A.V.U., implementación del Plan de Movilidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA- de la ENTIDAD, lo anterior no genera ningún vínculo con LA ENTIDAD ni generará costos adicionales a la misma, la cantidad y el tipo de elementos se concertarán entre las partes bajo acta. Q) Dar estricto cumplimiento al plan Integral para el Encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado y Recolección de Grasas en la SDIS. R) Cumplir con la normatividad ambiental vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**:Para el cumplimiento de la obligación descrita en el literal P), se deberá dar cumplimiento al procedimiento de entrada de bienes establecido por LA ENTIDAD. En ningún caso los bienes entregados se consideran donación y por lo tanto no habrá lugar a solicitar certificado por este concepto. **CLÁUSULA TERCERA**. - **RECURSOS:** Para todos los efectos legales el presente acuerdo **NO GENERA EROGACIÓN ALGUNA** para las partes. **CLÁUSULA CUARTA**. - **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL ACUERDO**: Para la apropiada ejecución del acuerdo y de las obligaciones específicas contenidas en la cláusula segunda, tanto LA ENTIDAD como *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, contarán con un responsable para el seguimiento del acuerdo y sea el enlace con la ENTIDAD. **CLÁUSULA QUINTA**. - **VIGENCIA:** El presente acuerdo tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ **AÑO(S)**, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, previa comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente acuerdo podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando el TRANSPORTADOR Y/O GESTOR DE A.V.U., incumpla con los artículos 7, 8, 9 y 10 que se encuentran definidas en el Acuerdo 634/2015 para transportadores y gestores, previo proceso de incumplimiento. 4. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra parte considere que no resulta conveniente continuar con la ejecución del acuerdo. **PARAGRAFO SEGUNDO**. - Si una de las partes no se encuentra interesada en continuar con el acuerdo deberá manifestarlo por escrito dejando constancia de los hechos que justifican la decisión con un (1) mes de anticipación, sin que se afecte la culminación de las actividades que se estén llevando a cabo en el momento de su terminación. **CLÁUSULA SEXTA**. - **CESIÓN:** Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Acuerdo de Corresponsabilidad a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** - **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y** *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)* La Empresa *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)* ejecutará el Acuerdo de Corresponsabilidad con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, por una parte, y entre LA ENTIDAD y el personal que se encuentre al servicio de *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)*, por la otra. **PARAGAFO:** Será obligación de *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)* cancelar a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, seguridad social, ARL, pensiones, y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Acuerdo de Corresponsabilidad. **CLÁUSULA OCTAVA.** - **AMBIENTAL**. La Empresa *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)* deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental y cumplirá con todas las disposiciones legales ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. La empresa *(NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN)* será responsable por los daños y riesgos que ocasione por el uso y disposición de residuos o sustancias contaminantes nocivos para la flora, fauna, la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua o la salud humana, que pueda causar durante la operación o actividades que tenga lugar en relación con el presente Acuerdo de Corresponsabilidad. Su ocurrencia se considerará incumplimiento grave del Acuerdo de Corresponsabilidad y su terminación correspondiente. La ENTIDAD igualmente adelantará las acciones que haya lugar y sin perjuicio de las demás acciones legales que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional. **CLÁUSULA NOVENA**. - **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetarán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA**. - **VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:** El presente Acuerdo, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con los términos definidos en la ley. **CLÁUSULA** **DÉCIMA PRIMERA**- **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**.- **NOTIFICACIONES**.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar a la empresa en desarrollo del presente acuerdo de corresponsabilidad, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en el RUT. Las notificaciones a la Secretaria Distrital de Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16 o a los correos electrónicos [xxxxxx@sdis.gov.co](mailto:xxxxxx@sdis.gov.co) y [xxxxxxxxx@sdis.gov.co](mailto:xxxxxxxxx@sdis.gov.co). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acuerdo quedará perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el mismo requisito. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA**. -**DOCUMENTOS**: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos: A) Plan Integral para el Encapsulamiento de Aceite Vegetal Usado y Recolección de Grasas en la SDIS. B) Las actas suscritas por las partes durante la ejecución del acuerdo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**. -Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del 2020.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **NOMBRE COORDINADOR UNIDAD OPERATIVA**  **DEPENDENCIA**  **NOMBRE UNDIAD OPERATIVA** | **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**  **REPRESENTANTE LEGAL**  **NOMBRE EMPRESA** |

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD PARA LA RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO O APROVECHAMIENTO DE ACEITE VEGETAL USADO

Este documento es estándar para la Entidad. Se debe realizar el diligenciamiento de los espacios en blanco con los datos requeridos de las partes interesadas (Nombre completo, cedula de ciudadanía, cargo, NIT y nombre del gestor de A.V.U, correos electrónicos requerios). El documento describe en marca de agua en cada línea a diligenciar que dato se debe relacionar, por último, escribir la fecha en la cual se diligencia el acuerdo y las firmas de las partes involucradas.